



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 075-2009-GR.CAJ/P**

Cajamarca, 10 de febrero del 2009

**VISTO**

Los Oficios Nº 093-2009-GR-CAJ/GRDS; 074-2009-GR.CAJ/ODN; 062-2009-GR-CAJ-GRI; 074-2009-GR-CAJ-GRI; 152-2009-GR-CAJ-GRDE; 028-2009-GR-CAJ/DRTC; 090-2009-GR.CAJ-GSRRCH; 054-2009-GR.CAJ-G-SGPP; 095-2009-GR.CAJ/GRDS; 015-2009-GR.CAJ-GSR-C/SGPPTO; 108-2009-GR.CAJ/GRDS; 097-2009-GR.CAJ/ODN; 093-2009-GR.CAJ/GR.RENAMA; 035-2009-GR.CAJ-GRI/SGO; 001-2009-GR.CAJ-HGJ/OPE; 105-2009-GR.CAJ-GRI/SGE; 051-2009-GR-GRPPAT-SGPINPU; 415-2009-GR.CAJ/DRE/DGI.AF; 005-2009-GR.CAJ-DRA-DC/CP; 190-2009-GR-CAJ/DREM; MEMORANDO Nº001-2009-GR.CAJ/PRESAC; emitidos por las Gerencias Regionales de la Sede del Gobierno Regional y las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, que solicitan modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático para ser formalizadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, correspondiente al mes de enero del año 2009.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley Nº 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2009;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 523-2008-GR-CAJ se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Egresos; correspondientes al año fiscal 2009 del pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Actividad y Proyecto;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en aplicación al artículo 7º inciso 7.1 párrafo b) de la directiva Nº 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias; autoriza al titular del pliego aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras;

Que, contando con la autorización de Gerencia General al informe Nº 022-2009-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde dispone la elaboración de la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatoria Ley Nº 27902.





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 075-2009-GR.CAJ/P**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiente al mes de enero del 2009; de acuerdo al detalle que se indica en los anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero:** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

